

ORDENANZA N°: 259

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00055, correspondiente a la Sr. María Soledad Arrighi, D.N.I. 21.401.074, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. III. En consecuencia, transfírase a favor de PEREZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. 12.783.833, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del Plano de Loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03has; 8603mts.; 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas. El inmueble se designa como LOTE N°22, de la MANZANA “77”, que mide 11mts. de frente por 35,56mts. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS y cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M77 Mza. Oficial 77 P22 L22”.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1256/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019